

RESOLUCIÓN N° 210 - SCD - 2018.-
San Luis, 2 de octubre de 2018

VISTO:

El EXD N° 0000-8090324/18, por el cual las autoridades del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis solicitan evaluación del curso de capacitación denominado: **“Futuro imperfecto. Las condiciones del pensamiento posibles. Edad Moderna.”** y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1336900/18 obra nota de elevación suscripta por el Director de Extensión del IFDC de la ciudad de San Luis, Lic. Fernando Rodríguez Luiz, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1336899/18 obra Anexo II con la presentación del curso denominado: **“Futuro imperfecto. Las condiciones del pensamiento posibles. Edad Moderna.”**;

Que el curso tiene como objetivos generales conocer las condiciones de posibilidad socio- históricas y políticas y sus efectos en la construcción del sujeto en la Edad Moderna-Contemporánea, analizar cómo incide la literatura y las expresiones artísticas, en los procesos sociales de la coyuntura en cuestión, desarrollar un abordaje transdisciplinario que facilite la enseñanza de las ciencias sociales en el nivel educativo secundario;

Que esta propuesta formativa se focaliza en la posibilidad de explorar los modos de enseñar lo social, lo político, lo cultural, el arte, las transformaciones que se presentan en las diferentes esferas en el transcurrir del tiempo, no desde un modo lineal, sino desde el paradigma de la complejidad, propiciando un análisis de cada período socio-histórico desde una necesidad del presente y no como un compilado de datos, y que esta finalidad se nutre en el interés de visualizar las transformaciones socio históricas que han condicionado la subjetividad del hombre en la coyuntura moderna y contemporánea;

Que dicho curso de capacitación se desarrollará en sede el IFDC San Luis durante el ciclo lectivo 2018, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas cátedra presenciales y 26 (veintiséis) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 60 (sesenta y una) horas cátedra;

Que los destinatarios son Profesores de Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Lengua, Literatura, Filosofía e Historia;

Que el desarrollo del curso estará a cargo de la Lic. María Emilia Bucci, la Lic. Kathrin Schwender, el Lic. Pablo Martín Coria, el Lic. Diego Mariano Masci y el Lic. Jorge Martínez Ballón, y que los antecedentes de todos estos profesionales obran en act. DOCEXT 1336899/18;

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

CDE. RESOLUCIÓN N° 210 - SCD – 2018 -

Que para la certificación del curso se requieren la asistencia al 80% (ochenta por ciento) de los encuentros presenciales y la aprobación de la evaluación final individual, escrita y presencial;

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente, cuyo informe obra en actuación EVPCAP 1355392/18;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar el curso de capacitación "**Futuro imperfecto. Las condiciones del pensamiento posibles. Edad Moderna**", el cual está destinado a Profesores de Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Lengua, Literatura, Filosofía e Historia, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas cátedra presenciales y 26 (veintiséis) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 60 (sesenta y una) horas cátedra, que se desarrollará en el IFDC San Luis durante el ciclo lectivo 2018.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado "Ñ": Cursos aprobados con evaluación.-

Art. 3°.- Determinar que los Certificados del Curso serán otorgados y firmados por los responsables del mismo y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional, Programa Educación; Supervisores de las seis Regiones Educativas; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Instituto de Formación Docente Continua, sede San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda
Jefa de Subprograma Capacitación Docente